

## LA CONSTITUCION *SAPIENTIA CRISTIANA* SOBRE UNIVERSIDADES Y FACULTADES ECLESIASTICAS

El 15 de abril de 1979 el Papa ha firmado la Constitución *Sapientia christiana* (sigla *S.ch*) sobre estudios superiores eclesiásticos, que viene a sustituir la Constitución *Deus scientiarum Dominus* (sigla *DsD*) de 1931. Una y otra Constitución llevan anejas las «Ordinationes» de la Sagrada Congregación para su adecuado cumplimiento.

Razones de espacio nos impiden la publicación íntegra de la nueva Constitución y de las «Ordinationes» anejas que pueden leerse en AAS 71 (1979) 469-521. A lo largo de este comentario ofreceremos algunos fragmentos característicos.

### I.—PRECEDENTES LEGALES

Aunque hoy pueda parecer extraño, la Iglesia «madre y patrona generosa de la Universidad» en frase de Pío XI, no ha tenido una legislación sobre Universidades hasta 1931. En el Derecho de las Decretales sólo hay unas pocas normas referentes a los maestros y una enérgica exigencia de gratuidad de la Licenciatura<sup>1</sup>, pues el cobrar algo por otorgarla se consideraba como un acto vicioso afín a la simonía. La institución universitaria conservó celosamente su independencia y autonomía y no había leyes generales sino sólo Constituciones y Estatutos propios de cada Universidad.

En el siglo XIX se produce la progresiva secularización y aparece la llamada universidad napoleónica, fuertemente centralizada y regulada<sup>2</sup>. La Iglesia se ve desplazada del campo universitario y sale a la defensa de sus derechos en el contexto propio de la época de controversias con el Estado sobre jurisdicción y competencias. León XIII en el plano magisterial y Cavagnis en el Doctrinal pueden citarse como testigos de las posturas de la Iglesia<sup>3</sup>. De este ambiente histórico depende el título *de scholis* del CIC (cánones 1375 ss.).

<sup>1</sup> *De magistris, et ne aliquid exigatur pro licencia docendi* (rúbrica del tít. V, lib. V de las Decretales).

<sup>2</sup> A. OLLERO: *Universidad y política. Tradición y secularización en el siglo XIX*. Madrid, 1972.

<sup>3</sup> F. CAVAGNIS: *Institutiones iuris publici ecclesiastici*, Roma, 1882, lib. IV, n. 17 ss. Son numerosos los documentos de León XIII que tratan sobre el tema y que pueden verse en los volúmenes de la Colección *Acta Leonis XIII* (Roma, 1881 ss.). De su antecesor Pío IX hay que recordar las proposiciones 45, 47 y 48 del *Syllabus*, Denzinger 2945 ss. Es tópica en el tema la Encíclica de Pío XI *Divini illius magistri* de 31-XII-1929: AAS 21 (1929) 723.